

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18986 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid

Anuncia: Que en los autos de concurso voluntario abreviado de acreedores número CNA 127/13, instado por la mercantil Verones Comunicación Integral, S.L., con fecha 12/04/13 se ha dictado Auto abriendo la liquidación instada por la concursada en la demanda de solicitud de concurso sin cierre de la fase común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se abre la fase de liquidación de la mercantil Verones Comunicación Integral, S.L., formándose la sección quinta, que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3. Se declara disuelta la mercantil Verones Comunicación Integral, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil.

5. Hágase saber a la administración que deberá de presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC con el informe del artículo 75 (informe provisional).

Madrid, 12 de abril de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130020620-1